

Sesión Ordinaria 3066-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3066-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 04 de agosto del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Sr. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Presidente a.i. de la Junta Directiva, preside la sesión en ausencia del titular de la Presidencia.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

Presidente ausente:

Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente, se ausenta a la sesión por atender asuntos propios de su cargo, comunicados de previo a los señores miembros.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Ing. Diego Rugama Monge	DGIT
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Licda. Laura Castro Corella	Dirección Ejecutiva

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

Sr. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Presidente a.i., explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Gabriela Valverde Murillo, Sandra Delgado Jiménez y los señores Juan Luis Chaves Vargas, Carlos Contreras Montoya, señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Ello según se constata en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3065-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Oficio. DVT-DGIT-S-2021-277. Entrega de proyecto de cruces ferroviarios.
- VII. Modificación Presupuestaria 09-2021.
- VIII. Actualización montos SOA 2022.
- IX. Oficio DE-2021-3602. Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM.
- X. Informe de Seguimiento SIAI I SEMESTRE 2021.
- XI. Asuntos de Director Ejecutivo.

XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3065-21 sesión ordinaria.

El Ing. Carlos Contreras Montoya comenta, que en la página 8 párrafo segundo se indicó “...una visión más estatista por un lado o más privada por otro” y solicita se sustituya por lo siguiente: “una visión más equilibrada por un lado o más privada por otro”...

Seguidamente expresa que en la página 42, en el sexto párrafo se indicó “...La expositora responde que no, realmente lo que sucedía era que halaba un número”... y solicita se sustituya por lo siguiente: ...“ La expositora responde que no, realmente lo que sucedía era que el número se extraía o era reportado”....

El Auditor Interno indica que en la página 49, específicamente en el acuerdo 8.1 se debe eliminar la palabra aprueba del acuerdo.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3065-21 con las observaciones señaladas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

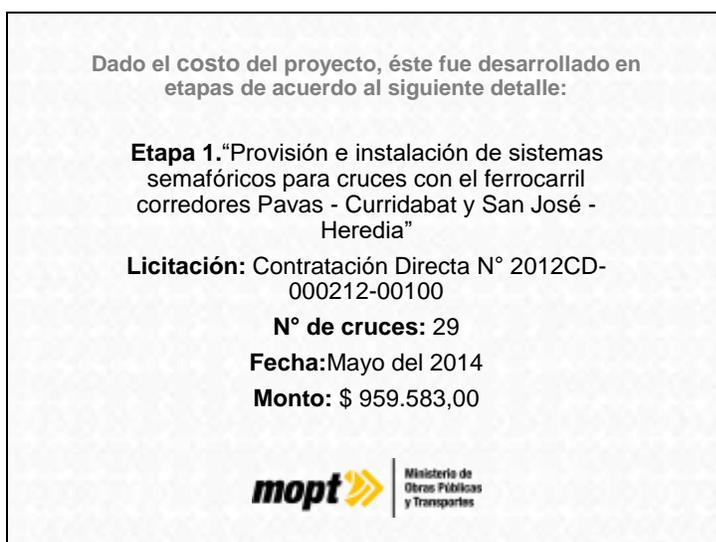
Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se conocen Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO

Oficio. DVT-DGIT-S-2021-277. Entrega de proyecto de cruces ferroviarios.

Se recibe al Ing. Diego Rugama Monge de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, quien realizará la presentación del oficio DVT-DGIT-S-2021-277, entrega de proyecto de cruces ferroviarios, mediante la presentación que se aporta a continuación:



Etapa 2.“Provisión e Instalación de sistemas semafóricos para cruces con el ferrocarril corredor San José - Cartago y remoción de las señales existentes”

Licitación: Licitación Internacional # 2017-LI-000001-0058700001

N° de cruces: 49

Fecha:Noviembre del 2018

Monto: \$ 3.759.374,49



Etapa 3.“Provisión e instalación de sistemas semafóricos para cruces con el ferrocarril corredores Pavas - Curridabat y San José - Heredia y remoción de las señales existentes

Licitación:Licitación Internacional N° 2017-LI-000002-0058700001

N° de cruces: 42

Fecha:Noviembre del 2018

Monto: \$ 3.260.270,44



Etapa 4.“Provisión e Instalación de sistemas semafóricos para cruces con el ferrocarril corredor San José - Cartago y remoción de las señales existentes”

Licitación: Ampliación a la Licitación Internacional N° 2017-LI-000001-0058700001

N° de cruces: 24

Fecha: Octubre del 2019

Monto: \$ 1.879.687,25



Etapa 5.“Provisión e instalación de sistemas semafóricos para cruces con el ferrocarril corredores Pavas - Curridabat, San José - Heredia, San Rafael de Alajuela - Belén y remoción de las señales existentes”

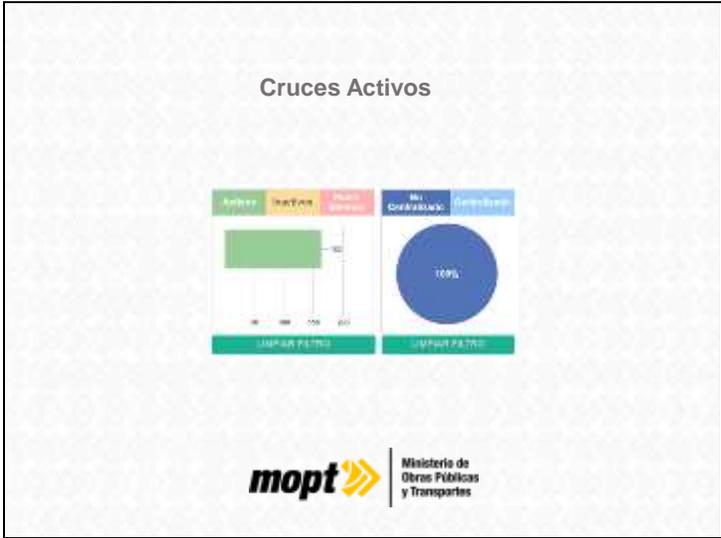
Licitación: Ampliación a la Licitación Internacional N° 2017-LI-000002-0058700001

N° de cruces: 21

Fecha: Diciembre del 2019

Monto: \$ 1.630.135,22





Montos anuales mantenimiento

Año	Monto (Dólares)
2019	318.665,63
2020	780.592,33
2021 (*)	504.960,58

(*) El monto correspondiente al 2021 corresponde al periodo de 01 de enero al 20 de julio
Además, para el año 2022 se ha presupuestado un monto de \$ 1.120.000,00
Con base en la información anteriormente suministrada, el Consejo de Seguridad Vial ha realizado una inversión total de \$ 13.093.268,94. Lo anterior hasta el 20 de julio del presente año.
Considerando lo que resta del 2021 y lo presupuestado para el 2022, el monto total de la inversión será de \$14.803.914,94, esto sin considerar lo que se tendría que presupuestar para el 2023.

mopt | Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas agradece la presentación, señala que si este continúa llegaría a consumir casi todo el presupuesto del COSEVI. Seguidamente da la palabra a los señores miembros para que externen su opinión y consulta al Director Ejecutivo ¿si la propuesta de la Administración es entregar todos los insumos que se han comprado hasta el momento y que ellos se hagan cargo del mantenimiento?

El Director Ejecutivo señala que la propuesta de la Administración es finiquitar el contrato de mantenimiento que finaliza en el año 2023, sin embargo agrega que queda descubierto un espacio en el año 2023, para el cual Incofer tendría que desde ya iniciar la contratación de ese mantenimiento de equipos, y en lo personal considera no se ha reducido lo que invirtió COSEVI, por el hecho de que el Incofer no ha hecho parte de lo que tiene que hacer en el tema de la sala de control, que se puede implementar en este sistema y que ahorraría mucho en el tema del mantenimiento. Eso es parte de lo que tiene que hacer Incofer para que esto funcione mejor y que el cuarto de control permita controlar los equipos y hace un recordatorio indicando que hace dos años hablaron con ellos y mencionaron que el cuarto de control costaba 500 mil dólares y consulta a Diego Rugama ¿si recuerda el monto?

El expositor señala que cree que sí, pero que no recuerda exactamente.

El Director Ejecutivo señala que el Incofer no lo ha hecho y reitera que esto ahorraría mucho el tema de los costos de mantenimiento y en resumen indica que la propuesta es cerrar el contrato de mantenimiento, se puede hacer el traspaso de los bienes desde ya, y se hace un convenio con Incofer o de alguna otra forma, para cerrar ese contrato de mantenimiento que es una responsabilidad de COSEVI, y de esta manera se pueda sacar del presupuesto y ellos tengan el tiempo suficiente para hacer las contrataciones que correspondan.

El expositor señala que la importancia de esto, es para que puedan presupuestar.

Ing. Carlos Contreras Montoya señala la importancia de tener claros ciertos aspectos, para definir qué se va a hacer e indica que el primer aspecto es una pregunta de contexto y menciona que cuando el programa inició, recuerda que se habló de las barreras e inclusive se hizo un paper que fue publicado por José Roldan, el antecesor de Diego Rugama, y que esa época de debate, el Presidente Ejecutivo en aquel momento del Incofer, cree que era don Miguel Carabaguiaz, quien señaló que era un proyecto de ellos, pero que en lo personal considera ha quedado una nebulosa de cómo fue conceptualizado en su origen desde el punto de vista de las responsabilidades, no solo de contratar el servicio, sino por darle el mantenimiento. Agrega que esa es la primera pregunta de contexto.

Seguidamente consulta: ¿cuál ha sido hasta el momento la comunicación con Incofer en el sentido de ese traslado?, indica que Incofer no tiene un cuarto de control, porque quizás sus intereses de inversión no van por ahí, sino por otro lado, ya que parece ser algo evidente, que van hacia otras metas y hacia otros objetivos, menciona que quizá desde el punto de vista de las prioridades alguien podría discutir si desde el punto de vista de las prioridades, ésta podría ser una prioridad importante por ser un sistema que ya está colocado y al cual hay que darle mantenimiento, ya que si no podría convertirse en un cuello de botella terrible, de lo que en este momento está siendo una ventaja desde el punto de vista de la seguridad vial.

El expositor responde que no puede contestar el tema del hecho histórico ya que ellos son los que ejecutan los proyectos, y que él está en la parte técnica y no puede contestar quién dio la orden del proyecto como tal.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, consulta ¿hay un convenio?

El Director Ejecutivo responde que sí.

El expositor responde que en el tema del Incofer, de parte del Departamento de Semáforos de Ingeniería de Tránsito, todavía no ha habido ningún acercamiento en cuanto al tema de que ellos le den el mantenimiento.

El Director Ejecutivo amplía la respuesta y señala que en el tema del mantenimiento, hay que recordar que Incofer trabaja en la mesa de planificación sectorial del MOPT y ahí menciona que Incofer ha dado el agradecimiento a COSEVI por tener el mantenimiento al día de los equipos, que ellos están claros que les corresponde y que lo que COSEVI está haciendo con esta solicitud para la Junta Directiva, es precisamente que les permita el acercamiento con el Incofer para que asuman la responsabilidad de este mantenimiento, porque eventualmente lo que se plantea dentro del oficio es precisamente que se les permita finiquitar el contrato de mantenimiento a mediados del año 2023, para que ellos continúen, pero eso implica que desde ahora, ellos inicien con temas presupuestarios, cartelarios y demás para que lo puedan incluir.

Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿el que lo tengan claro está constituido en algún documento?

El Director Ejecutivo responde que eso es lo que quiere finiquitar y empezar, ya que precisamente esa entrega formal de los equipos no existe.

Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que lo dice en el sentido por ejemplo de lo que mencionó respecto a planificación sectorial, en donde está la Comisión conformada por los órganos desconcentrados, órganos descentralizados, Viceministros y Ministro.

El Director Ejecutivo responde que es correcto.

Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que ese es un ente que está formalmente constituido precisamente para este tipo de coordinaciones, aunque no va en contra respecto a que las instituciones entre sí mismas hagan sus convenios directamente, pero que esa intermediación es fundamental, ya que ahí están presentes los Presidentes Ejecutivos de los órganos descentralizados, los Directores Ejecutivos de los órganos desconcentrados, y al jefe de éstos que es el Viceministro y el Ministro. Menciona esto para que después no se dé un problema en el cual le echen la culpa al Consejo de Seguridad Vial respecto a que abandonó el mantenimiento y no es por el hecho de tener culpa o no, sino de que el tema se verifique en la práctica.

Agrega que considera que el nivel de decisión en la Comisión de Planificación Sectorial, es un nivel de decisión un poco difuso, según su experiencia, los compromisos que ahí se concretan, no ha visto en la práctica cómo es que se verifican, pero reitera la importancia para la institución de que en esa instancia, que está constituida formalmente y si es la instancia en la que hay que continuar en esa coordinación, en lo personal cree que se debe tener mucho cuidado de simplemente hablar unilateralmente con Incofer, ya que este es un tema de política de Estado, por lo tanto tiene que involucrarse el Viceministro y Planificación Sectorial, por lo que reitera tener el debido cuidado y monitorear que las acciones que ellos tengan se estén dando, por ejemplo, esa preparación para recibir, se tiene que estar verificando.

El Director Ejecutivo señala que Ingeniería de Tránsito es un ejecutor de presupuesto y su superior es el Viceministerio. Comenta que la idea es que el sistema entero se les entregue para que ellos sean quienes lo administren, que si generan el cuarto de control esto les va a permitir controlar los trenes, y demás elementos que se consideran entregar a diciembre del año 2022, y el mantenimiento hasta aproximadamente julio del año 2023, esto para efectos de que Incofer pueda a nivel cartelario, procedimental y presupuestario hagan lo que tengan que hacer.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, consulta ¿el acuerdo estaría incluyendo el mantenimiento hasta el 2022?

El Director Ejecutivo responde que hasta el 2023, se tiene contratado.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas señala que se están dejando en muy buenas condiciones.

Ing. Carlos Contreras Montoya indica que su preocupación es institucional y considera en que la forma como ese proceso se amarre, debe ser lo más certera posible. Señala que Ingeniería de Tránsito con don Diego Rugama, se está haciendo cargo, pero eso es un tema coyuntural, porque la jerarquía que tiene el Viceministro sobre Ingeniería de Tránsito, no es la que se tiene sobre un órgano descentralizado como es el Incofer.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, recuerda a los señores miembros que el tema de las agujas está respaldado en un convenio entre Cosevi y el Incofer, por lo que considera que el tema del finiquito de este tema de las agujas, tiene que resolverse a nivel del convenio entre las dos partes y por lo tanto manejarse a nivel de Juntas Directivas.

Estima que lo que hay que hacer es dictar un acuerdo acogiendo el planteamiento realizado por don Diego y trasladarlo a la Junta Directiva del Incofer, para que ellos comiencen a hacer sus análisis.

El expositor recuerda la importancia de que dos o tres meses sin mantenimiento, es botar toda la inversión realizada, por lo que es sumamente delicado y que ese paso debe ser ininterrumpido para evitar problemas.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 15 horas con 50 minutos se retira de la sesión, el Ing. Diego Rugama Monge de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se tiene por conocido el oficio DVT-DGIT-S-2021-277. “Entrega de proyecto de cruces ferroviarios”, presentado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
- 6.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que se comunique a la Junta Directiva de Incofer la propuesta en él contenida, para su valoración y coordinación de acciones sucesivas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Modificación Presupuestaria 09-2021.

A continuación, se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, quien se refiere a la Modificación Presupuestaria 09-2021, mediante la presentación que se aporta:





OBJETIVOS

➤ **Dirección Financiera:**

- ❖ Subpartida 1.09.99 ¢ 1.000.000,00: Para reforzar el pago de timbres para la estimación de proceso y timbres para decreto de embargo, relacionados con la contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para el Cobro Judicial de Boletas de Citación de Tránsito firmes.
- ❖ Subpartida 6.01.03 ¢ 130.000.000,00: Con el fin de efectuar las transferencias a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, de los ingresos recaudados por Multas de Tránsito e Intereses Moratorios correspondientes a la restricción vehicular sanitaria. Mediante el Decreto Ejecutivo H-006 y el Decreto Legislativo H-DE-15, se solicitó la incorporación de recursos por un monto aproximado de ¢ 529 millones para esos efectos, sin embargo, el monto total de las Transferencias proyectadas para el período 2021 es por la suma de aproximadamente ¢ 820 millones.



OBJETIVOS

➤ **Dirección Financiera:**

- ❖ Subpartida 6.01.04 ¢ 92.000.000,00: Con el propósito de cubrir los faltantes proyectados en los recursos para transferir a las Municipalidades que cuentan con inspectores municipales de tránsito, el porcentaje correspondiente de las sumas recaudadas por concepto de multas por las infracciones elaboradas por estos inspectores, conforme a lo indicado en el artículo 234 inciso d) de la Ley N° 9078. Lo anterior debido a que en algunos municipios el comportamiento que se ha presentado durante el año 2021 ha superado las estimaciones iniciales, además de la incorporación de la Municipalidad de Santo Domingo al proyecto de inspectores municipales de tránsito.
- ❖ Subpartida 6.06.01 ¢ 94.000.000,00: Para reforzar los recursos necesarios para atender el pago por indemnizaciones. El incremento obedece principalmente a reajuste de precios solicitados por las empresas SERMULES y PUENTE PREFEA, además de planillas pendientes para el pago de resoluciones judiciales.

 **RESUMEN GENERAL**
COSEVI

RECURSOS		APLICACIÓN	
DISMINUCIÓN EGRESOS	MONTO	AUMENTO EGRESOS	MONTO
0 REMUNERACIONES	€ 0,00	0 REMUNERACIONES	€ 0,00
1 SERVICIOS	€ 34.000.000,00	1 SERVICIOS	€ 0,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00
5 BIENES DURADEROS	€ 0,00	5 BIENES DURADEROS	€ 0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 283.000.000,00	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 317.000.000,00
TOTAL RECURSOS	€ 317.000.000,00	TOTAL APLICACIÓN	€ 317.000.000,00

 **RESUMEN**
AREA 331.03.01 "ADMINISTRACION SUPERIOR"

RECURSOS		APLICACIÓN	
DISMINUCIÓN EGRESOS	MONTO	AUMENTO EGRESOS	MONTO
0 REMUNERACIONES	€ 0,00	0 REMUNERACIONES	€ 0,00
1 SERVICIOS	€ 34.000.000,00	1 SERVICIOS	€ 0,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 0,00
5 BIENES DURADEROS	€ 0,00	5 BIENES DURADEROS	€ 0,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 283.000.000,00	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 317.000.000,00
TOTAL RECURSOS	€ 317.000.000,00	TOTAL APLICACIÓN	€ 317.000.000,00



CONCLUSION

Los movimientos presupuestarios detallados en la presente Modificación fueron debidamente analizados y aprobados por parte de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional en la Sesión Ordinaria No. 14-2021.

Una vez que se cuente con la aprobación respectiva de parte de la Junta Directiva, se remitirá el detalle de esos movimientos presupuestarios al Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT, en atención a lo requerido en el oficio DVA-DF-FEP-2021-243, a efectos de que sean incorporados dentro del Decreto Ejecutivo H-007 la suma de ¢ 284.000.000,00, el cual podría ser publicado en el diario oficial La Gaceta el 22 de octubre del 2021, de acuerdo con las estimaciones indicadas en el oficio DVA-DF-FEP-2020-356 del 21 de diciembre del 2020, y dentro del Decreto Legislativo H-021 la suma de ¢ 33.000.000,00.



Muchas Gracias

Los señores miembros agradecen la presentación.

El Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, se mantiene en la sesión para continuar con la siguiente presentación.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 09-2021, por un monto total de ¢ 317.000.000,00, remitida mediante oficio DF-2021-0397 y se instruye a la Administración a realizar las acciones que correspondan para su trámite ante las dependencias correspondientes.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Actualización montos SOA 2022.

A continuación, el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, realiza la exposición referente a la Actualización montos SOA 2022, mediante la presentación que se aporta:





LEY 6324
"LEY DE ADMINISTRACION VIAL"

En el artículo 10 de la "Ley de Administración Vial" N° 6324, se establecen los ingresos que formarán parte del Fondo de Seguridad Vial, requeridos por este Consejo para el cumplimiento de sus funciones.

El inciso b) del artículo citado, dispone que una de esas fuentes de ingresos es el monto fijo que deben cancelar los propietarios de vehículos automotores particulares (automóvil, carga liviana, carga pesada y motocicleta) en beneficio del Consejo de Seguridad Vial, como parte del seguro obligatorio automotor; sumas que se cobran en conjunto con el pago de dicho seguro.

El mismo artículo 10 establece lo siguiente:

"...el monto fijo establecido por este artículo para el año 2014 y, a partir de ese año, será reajustado por el Poder Ejecutivo mediante decreto en cada período fiscal, de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y debe ser comunicado a las entidades aseguradoras al menos con quince días hábiles antes de la fecha de inicio del período de cobro, para que se realicen los ajustes administrativos y técnicos que se requieran para efectuar la recaudación de este rubro".



PROCEDIMIENTO PARA REAJUSTE DE MONTOS

Con oficio DF-304-2015 la Dirección Financiera propuso que los reajustes correspondientes se apliquen utilizando el índice anual acumulado correspondiente al año trasanterior, con el propósito de poder utilizar la variación acumulada del IPC correspondiente a un período fiscal completo (que para los efectos del COSEVI abarcan de enero a diciembre de cada año), dado que resulta imposible efectuar el reajuste con el índice del año inmediato anterior, debido a que el mismo es publicado durante la primera semana de cada año y el reajuste debe ser publicado vía Decreto Ejecutivo y comunicado a los entes recaudadores antes del inicio del período de cobro.

Analizando la redacción del artículo 10 de la Ley 6324, se puede desprender que esa fue la intención del Poder Ejecutivo con la redacción de la norma, toda vez que la Ley N° 9112 fue publicada en el mes de diciembre del año 2012, definiendo los montos para los períodos 2013 y 2014, e indicando que a partir de ese año se deberían aplicar los reajustes correspondientes; por lo que se podría interpretar que se dejó abierta la posibilidad para que la Administración estableciera los montos para el año 2015 utilizando el Índice Acumulado del año 2013, y así sucesivamente.



MONTOS REDONDEADOS

Mediante oficio DSS-03703-2015 del 1 de octubre del 2015 la Dirección de Seguros Solidarios del INS señala lo siguiente: *"Adicionalmente, les recordamos remitir los montos sin decimales. Es decir, redondear el monto al entero inferior o superior, según criterio de su representada, ya que el sistema informático SICSOA, que es donde se hace el cobro de los Derechos de Circulación, no está desarrollado para cobrar con decimales."*



**MONTOS VIGENTES
PERIODO 2021**

Los montos vigentes fueron establecidos mediante Decreto Ejecutivo N° 42661-MOPT, publicado en el Alcance N° 260 del 28 de octubre del 2020, y son los siguientes:

- ❖ c 11.57200 para los vehículos particulares categoría automóvil, categoría carga liviana y categoría carga pesada.
- ❖ c 5.785,00 para los vehículos particulares categoría motocicleta y afines.

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

**MONTOS PROPUESTOS
PERIODO 2022**

Tipo de Vehículo	Montos Año 2021	Variación porcentual Acumulada IPC año 2020	Monto variación	Monto actualizado para el año 2022
	(según Decreto 42661-MOPT)			
Vehículo automotor categoría automóvil, categoría carga liviana, categoría carga pesada	₡ 11.572,00	0,89%	₡ 103,00	₡ 11.675,00
Vehículo automotor categoría motocicleta	₡ 5.785,00	0,89%	₡ 51,00	₡ 5.836,00



 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

Muchas Gracias



El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta si el hecho de que se está utilizando teniendo como año base el 2020, siendo un año tan diferente ¿tiene alguna consideración respecto a eso? o ¿no fue necesario hacerla?

El expositor señala que la inflación está muy acumulada a los años anteriores.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que si se viene con una serie que no ha sufrido grandes variaciones y ni siquiera la tuvo en el 2020 lo que es extraño, por lo que reitera que la pregunta fue si ¿eso fue considerado?

El expositor señala que sí, pero que en lo que corresponde a índices de inflación no, ya que puede haber otros factores que hayan tenido una variación importante pero el índice de inflación no tiene ningún movimiento con respecto al índice de otros años.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas consulta: ¿esa cantidad porcentual que no llega ni al uno de dónde proviene?

El expositor señala que ese es el índice de inflación que genera el Instituto de Estadística y Censos y que esa es la inflación acumulada, que van calculando.

No hay más comentarios.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 16 horas con 10 minutos se retira de la sesión, el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera. Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se aprueba la propuesta de actualización de los montos establecidos mediante Decreto Ejecutivo N° 42661-MOPT, publicado en La Gaceta N° 260 del 28 de octubre del 2020, de la siguiente forma:

Tipo de Vehículo	Montos Año 2021	Variación porcentual Acumulada IPC año 2020	Monto variación	Monto actualizado para el año 2022
	(según Decreto 42661-MOPT)			
Vehículo automotor categoría automóvil, categoría carga liviana, categoría carga pesada	€ 11.572,00	0,89%	€ 103,00	€ 11.675,00
Vehículo automotor categoría motocicleta	€ 5.785,00	0,89%	€ 51,00	€ 5.836,00

- 8.2 Se instruye la Dirección Ejecutiva, para que diligencie los trámites de estilo para la formalización y publicación del decreto ejecutivo correspondiente.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Oficio DE-2021-3602. Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM.

A continuación el Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo presenta el Oficio DE-2021-3602 referente al Informe de Gestiones realizadas Proyecto SICOM.



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

DIRECCIÓN EJECUTIVA

San José, 23 de julio de 2021

DE-2021-3602

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM

Estimados(as) señores(as):

En atención a lo requerido por el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes, en oficio DVTSV-2021-00470 de fecha 16 de julio del 2021, a continuación se detallan las gestiones efectuadas por la Administración (Consejo de Seguridad Vial), para contar con los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento de la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la gestión tecnológica de una movilidad segura y eficiente" (Proyecto SICOM), con el fin de dar respuesta a la solicitud formulada por el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes con el Traslado de Correspondencia DM-2021-3810 del 29 de junio del 2021:

1. El Consejo de Seguridad Vial tiene adjudicado y con contrato firmado por las partes (sin refrendo) la ejecución del proyecto denominado "Gestión Tecnológica para una Movilidad Vial Segura y Eficiente", y que se conoce como "SICOM". Dicho proyecto se encuentra formalmente inscrito en el Banco de Inversión Pública del Mideplan bajo el código 002774; según consta en la Certificación N° AINV-UPI-075-19, emitida por la Jefe de Inversiones Públicas; Ing. Johanna Salas Jiménez.
2. El objetivo de este proyecto es, contribuir a la movilidad segura y eficiente, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Tecnológica, en el Cantón Central de San José (área de mayor concentración de puntos de intervención) en una primera fase y en otras zonas del país en fases posteriores; como medida preventiva para la disminución de accidentes de tránsito y personas fallecidas por esa causa.



200 AÑOS
1821-2021
COSTA RICA



(506) 2522-0900
www.csv.go.cr



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 2 de 11

3. El costo estimado inicialmente para ese Proyecto era de ¢ 22.619.210.159,00, de acuerdo con las cotizaciones analizadas inicialmente, a mediados del año 2018.

Desde la concepción del Proyecto, se estimó que era factible procurar el financiamiento del mismo utilizando los recursos provenientes del Superávit Libre acumulado sin presupuestar, el cual a esa fecha era de aproximadamente ¢ 36.233,2 millones, correspondiente a Superávit Libre de los períodos 2015, 2016 y 2017.

Lo anterior con motivo de que el Superávit Libre de ese Consejo proviene de Ingresos Corrientes y no de Transferencias de Gobierno, por lo que no se encontraba sujeto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 9371, según se le comunicó en varias ocasiones a la Tesorería Nacional; y por ende, no se estimaban limitaciones de ningún tipo para la asignación de esos recursos al proyecto que nos ocupa.

4. Dentro del Presupuesto Ordinario del COSEVI para el año 2020 se incorporaron recursos por la suma de ¢ 8.777,9 millones, para el financiamiento de los pagos requeridos por el Proyecto SICOM durante el año 2020, de acuerdo con la forma de pago establecida en el numeral 11 del Cartel de la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001, distribuidos de la siguiente manera:

Recursos Presupuestados Meta 1.16.1 Proyecto SICOM Año 2020		
Subpartida	Descripción	Monto
5.01.03	Equipo de Comunicación	¢ 8.480.858.600,83
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	¢ 52.884.000,00
5.01.05	Equipo de Computo	¢ 57.878.600,00
5.02.01	Edificios	¢ 156.591.602,64
5.02.07	Instalaciones	¢ 29.747.250,00
Total		¢ 8.777.960.053,47

5. El Presupuesto Ordinario del COSEVI para el año 2020 fue aprobado por la Junta Directiva de este Consejo en el Artículo III de la Sesión Ordinaria 2967-2019 celebrada el 18 de setiembre del 2019, y por la Contraloría General de la República con el oficio DFOE-IFR-0756 (20079) del 19 de diciembre del 2019.
6. El monto requerido para dar continuidad al financiamiento del Proyecto SICOM durante el año 2021 era de ¢ 14.122,5 millones.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 3 de 11

Dentro del Presupuesto Ordinario para el año 2021, aprobado por la Junta Directiva del COSEVI en el Artículo V de la Sesión Ordinaria 2999-2020 celebrada el 13 de mayo del 2020, se incluyó un monto de ¢ 1.199,7 millones para la atención de actividades relacionadas con el Proyecto SICOM durante el año 2021, con motivo de que el gasto presupuestario máximo aprobado al COSEVI para el año 2021 limitó la incorporación de la totalidad de los recursos requeridos para el financiamiento de ese Proyecto.

Por ese motivo, dentro del mismo acuerdo de aprobación se autorizó gestionar ante el MOPT, el incremento en el límite de gasto por la suma de ¢ 12.922,8 millones para poder cancelar los compromisos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 durante el año 2021.

El faltante de recursos indicado en el párrafo anterior, fue mencionado en el oficio DE-2020-2357 de fecha 15 de mayo del 2020, mediante el cual se remitió al Ministerio de Obras Públicas y Transportes el Plan Operativo – Presupuesto del Consejo de Seguridad Vial para el año 2021, con motivo de que a partir de este ejercicio económico, el COSEVI pasó a formar parte del Presupuesto Nacional, como un Subprograma del MOPT.

En el mismo oficio DE-2020-2357 se solicitó al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes lo siguiente: "*Con motivo de lo expuesto anteriormente, se solicita muy respetuosamente que se gestionen las modificaciones necesarias para que se autorice el incremento en el Gasto Presupuestario máximo asignado al Consejo de Seguridad Vial para el año 2021, en la suma de ¢12.922,8 millones, específicamente en el apartado de Gasto de Capital, con el propósito de poder incorporar los recursos necesarios para el financiamiento del proyecto SICOM, utilizando recursos disponibles del Superávit Libre de años anteriores.*"

7. Debido a los recortes presupuestarios adicionales dispuestos por el Ministerio de Hacienda, únicamente fue posible incorporar dentro del Presupuesto aprobado al COSEVI dentro de la "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021", la suma de ¢ 787,0 millones para la atención de actividades relacionadas con el Proyecto SICOM, por lo que el faltante para poder cumplir con todos los pagos programados para ese Proyecto durante el año 2021 era de ¢ 13.335,4 millones.
8. Mediante Circular DGPN-0410-2020/TN-1061-2020 del 29 de julio de 2020, la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional





DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 4 de 11

comunicaron los lineamientos para la incorporación del Superávit de los Órganos Desconcentrados en el proceso de formulación 2021, los cuales incluían los siguientes requisitos:

- Efectuar el depósito de los recursos en la cuenta respectiva denominada "Devoluciones a Fondo General".
 - Remitir el comprobante del depósito a la Unidad de Control de Ingresos de la Tesorería Nacional.
 - Una vez realizado el depósito en el Fondo General, el jerarca del ministerio debía remitir a la DGN, el desglose de los recursos por objeto de gasto y justificación de las necesidades que van a atender cada OD que tiene adscrito.
9. Este Consejo cumplió a cabalidad y de forma oportuna con cada uno de los requerimientos descritos, efectuando el depósito correspondiente en la cuenta Devoluciones a Fondo General, 73999911140127869 colones, el 4 de agosto del 2020, utilizando recursos provenientes del Superávit Libre de los períodos 2016 y 2017, y comunicando el detalle del depósito efectuado a la Tesorería Nacional con oficio DE-2020-3623 del 4 de agosto del 2020.
10. Con oficio DM-2020-3006 del 5 de agosto del 2020 el MOPT remite al Ministerio de Hacienda el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2021, detallando los montos solicitados por los Órganos Desconcentrados para la utilización del Superávit, dentro de los que se incluye el monto requerido por el Consejo de Seguridad Vial en el Subprograma 331-03, depositado previamente en el Fondo General según se indicó anteriormente.
11. No obstante, Los recursos depositados por parte del COSEVI fueron devueltos a la cuenta de Caja Única de ese Consejo el 25 de agosto del 2020, debido a que no se cumplió con los requisitos establecidos en la Circular DGN-0479-2020/TN-1194-2020 del 19 de agosto del 2020, específicamente con lo relativo al procedimiento correspondiente, ya sea a lo interno del OD o ante la Contraloría General de la República.
12. Por tal motivo, el COSEVI procedió a elaborar el Presupuesto Extraordinario 03-2020, con el objetivo de incorporar los recursos necesarios en la subpartida 7.01.01 "Transferencias de Capital al Gobierno Central", para ser depositados en el Fondo General de Gobierno, a efectos de cumplir con lo dispuesto en





DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 5 de 11

- Circulares DGPN-0410-2020/TN-1061-2020 y DGPN-0479-2020/TN-1194-2020, para la atención de los pagos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 durante el año 2021, por la suma de ₡ 13.335.405.306,30, con el fin de darle continuidad a ese proyecto.
13. El citado Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Junta Directiva del COSEVI en el Artículo V de la Sesión Ordinaria 3018-2020 celebrada el 2 de setiembre del 2020, y por la Contraloría General de la República con el oficio DFOE-IFR-0603 (14612) del 24 de setiembre del 2020,
 14. Una vez obtenidas las aprobaciones descritas, el COSEVI procedió a efectuar nuevamente el depósito de los recursos en la cuenta denominada Devoluciones a Fondo General 73999911140127869 colones, el 6 de octubre del 2020 por la suma de ₡ 13.335,4 millones, con la finalidad de atender los pagos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 (Proyecto SICOM) durante el año 2021; según se indicó en el oficio DE-2020-4998 de esa misma fecha, dirigido a la Tesorería Nacional.
 15. Sin embargo, y a pesar de que se cumplió de forma oportuna con los lineamientos comunicados por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional para la incorporación del Superávit de los Órganos Desconcentrados en el proceso de formulación 2021, no fue posible incorporar esos recursos dentro del presupuesto aprobado al COSEVI para el presente ejercicio económico, de acuerdo con la "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021".
 16. Por otra parte, la Ley N° 9925 publicada en el Alcance N° 311 a La Gaceta N° 280 del 25 de noviembre del 2020, dispuso lo siguiente:

"Transitorio 111- Por una única vez, las instituciones autónomas, los fondos y las dependencias del Estado, enumerados en esta norma transitoria, deberán trasladar al Ministerio de Hacienda los montos económicos exactos que se definen a continuación:

... g) El Consejo de Seguridad Vial (Cosevi) un total de trece mil trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cinco mil trescientos seis colones con treinta céntimos (₡ 13.335.405.306,30)."

En razón de lo establecido en esa normativa, resultó obligatorio para el COSEVI modificar el destino de los recursos que fueron depositados en el





Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602

Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 6 de 11

Fondo General, con el propósito de destinarlos al cumplimiento de la Ley N° 9925, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva de este Consejo en la Sesión Ordinaria 3036-2020 celebrada el 21 de diciembre del 2020, según se comunicó a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda con el oficio DE-2020-6553 de fecha 22 de diciembre del 2020.

17. Tampoco fue posible incorporar recursos para el financiamiento del Proyecto SICOM, dentro del Anteproyecto de Plan Operativo – Presupuesto para el año 2022, debido a que el gasto presupuestario máximo autorizado al COSEVI para ese ejercicio económico es por la suma de ₡ 25.057,9 millones, monto que incluso resulta limitado para cubrir las necesidades ordinarias de la Institución y los proyectos sustantivos que se financian a la Dirección de Proyectos y las Direcciones del MOPT (DGIT, DGPT, DGEV); a pesar de que la proyección de Ingresos Corrientes del Fondo de Seguridad Vial para el año 2022 es por la suma total de ₡ 35.362,5 millones.

Lo anterior aunado a que este Consejo cuenta con recursos disponibles del Superávit Libre Acumulado sin presupuestar por un monto total de ₡ 33.843,2 millones.

Con motivo de lo expuesto anteriormente, no fue posible disponer de los recursos que fueron depositados para el financiamiento del Proyecto SICOM durante el año 2021, motivo por el cual tampoco fue posible ejecutar los recursos que se encontraban presupuestados para el año 2020, dado que no se puede refrendar el contrato correspondiente hasta garantizar la disponibilidad de recursos para dar continuidad al Proyecto, en aras de no exponer a la Administración a consecuencias administrativas, legales o financieras generadas por el incumplimiento contractual, resumidas a continuación:

- a. El contrato para la Licitación Pública Internacional N° 2019LI-000001-0058700001 fue firmado el día 14 de mayo del 2020.
- b. De previo a proceder con el refrendo de los contratos correspondiente a procedimientos de contratación administrativa, la Asesoría Legal del COSEVI verifica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, las cuales establecen entre otros aspectos lo siguiente:

“Artículo 8.-Alcance del análisis de los contratos. El análisis que realiza la Contraloría General de la República para determinar la procedencia del refrendo de un contrato administrativa es de



(506) 2522-0900
www.csv.go.cr



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 7 de 11

legalidad y no de oportunidad o conveniencia. Asimismo, dicho análisis no implica una revisión integral del expediente de la contratación, sino que se circunscribirá a la verificación de los siguientes aspectos:

1) Que exista contenido presupuestario suficiente y disponible para cubrir el precio contractual, según lo dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.

Trámite

Artículo 12.-Requisitos. La solicitud de refrendo que se remita a la Contraloría General de la República deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

4) Certificación de contenido presupuestario por medio de la cual se indique la existencia de recursos económicos en el presupuesto de la institución y que se encuentra debidamente separados y disponibles para cubrir el gasto que la respectiva contratación demande, todo de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa." (el subrayado es nuestro)

- c. Dentro del acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 2019LI-000001-0058700001, dictado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial en el Artículo VII de la Sesión Ordinaria 2985-2020 celebrada el 5 de febrero del 2020, se instruye a la administración para que en la formulación del presupuesto del año 2021 y en los presupuestos sucesivos, se incluya la totalidad de los recursos respectivos para atender los compromisos derivados de la adjudicación; gestión efectuada por parte de la Administración, según se demostró anteriormente, sin embargo, no fue posible incorporar esos recursos dentro del presupuesto aprobado al COSEVI para el ejercicio económico del año 2021.
- d. Por tal motivo y dado que no se ha logrado garantizar la disponibilidad de recursos para la atención de las obligaciones relacionadas con ese proceso licitatorio, se encuentra suspendido el trámite de refrendo, con base en los artículos 13 y 18 del Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.



(506) 2522-0900
www.csv.go.cr



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 8 de 11

- e. Si bien existe un contrato firmado en este momento, la Administración se ha visto imposibilitada hasta la fecha, para expedir el refrendo respectivo.

La adjudicación en firme asociada a un proceso de contratación, genera una relación contractual válida, pero el refrendo o aprobación es un requisito para generar efectos jurídicos, de ahí su importancia.

Si se comprueba que la adjudicación o la atención de los compromisos no se pueden alcanzar por algún elemento detectado, el contrato no puede ejecutarse, lo que está aconteciendo en este momento, por el tema presupuestario faltante.

- f. A la fecha tanto el Consejo de Seguridad Vial, como el contratista se encuentran en un estado de incertidumbre.

El contratista, toda vez que rindió la garantía de cumplimiento y está a la espera de la orden de inicio para cumplir con sus obligaciones contractuales; incluso ha girado notas a la Asesoría Legal y a la Junta Directiva del Cosevi, urgiendo el refrendo.

El Consejo de Seguridad Vial, al carecer de los recursos presupuestarios para el refrendo del caso y continuar con la ejecución del contrato.

- g. Si se confirma el escenario actual, la Administración se vería obligada a adoptar la determinación de rescindir el contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa

La norma establece que si el contratista ha ejecutado algunos de los términos de la contratación deben serle pagados, así como los gastos en que haya incurrido respecto de lo restante, además daños y perjuicios, todo lo que deberá ser demostrado y aprobado.

En la situación que nos ocupa, al no haberse dado orden de inicio, no existe ninguna porción ejecutada del contrato.

Elo sin embargo no excluye que la decisión no tenga repercusiones, en caso de que el contratista pueda demostrar algún daño o perjuicio que se le estime causado, lo que no podemos anticipar sobre cuál será su cuantía, pero es inminente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



(506) 2522-0900
www.csv.go.cr



DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 9 de 11

- h. Si la negativa actual a autorizar los recursos para financiar la contratación, se originan en razones de interés público, la norma reitera que se deben cancelar los daños y perjuicios y cualquier otro gasto, que se demuestre, lo que necesariamente llevará a un proceso de contención, que inicialmente se tramitará a nivel administrativo con el proceso de rescisión y eventualmente a nivel judicial, si el contratista mantiene alguna inconformidad con lo resuelto.

Sobre los alcances del pago, los mismos no pueden delimitarse en este momento, pero ciertamente representarán un pago por una obra y un servicio no ejecutado, lo que implicaría un uso de los fondos públicos para temas solamente indemnizatorios.

Aunado a las eventuales consecuencias legales y financieras detalladas anteriormente, resulta de interés para la Administración que se logre ejecutar el Proyecto SICOM, en aras de velar por el cumplimiento de los objetivos de ese Proyecto, de proporcionar seguridad electrónica, prevención y cumplimiento de ley, mediante la combinación de diferentes componentes tecnológicos, tales como: monitoreo por medio de cámaras de seguridad con radares de control, cámaras de supervisión con software analítico, pantallas de información, radares de información, entre otros, con el fin de gestionar diferentes problemáticas de seguridad vial, con el propósito de reducir los accidentes de tránsito y muertes en carretera y a su vez contribuir con la disminución del flujo vehicular, mediante el establecimiento de controles como el carril exclusivo para transporte público, velocidad, semáforo en rojo, irrespeto de la restricción vehicular, entre otros.

Mediante oficios DM-2020-4858 del 23 de diciembre del 2020 y JD-2021-0199 del 8 de abril del 2021, remitidos por parte del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y de la Junta Directiva de este Consejo, se expusieron ante el Ministro de Hacienda las gestiones efectuadas por parte de la Administración para el financiamiento del Proyecto SICOM, así como las eventuales consecuencias de no contar con la respectiva autorización para la incorporación de los recursos requeridos para esos efectos, sin que a la fecha se haya recibido las respuesta correspondiente.

Es importante reiterar que el **COSEVI no requiere de la asignación de recursos adicionales de ningún tipo por parte del Gobierno Central**, toda vez que el proyecto en cuestión sería financiado con recursos provenientes del Superávit Libre acumulado sin presupuestar de años anteriores, según se indicó anteriormente (¢ 33.843,2 millones).





DIRECCIÓN EJECUTIVA

De igual forma, la Administración ha elaborado varios escenarios para efectuar los pagos relacionados con dicho proyecto, acorde a la Tabla de Pagos del Contrato, y por ende, para la ejecución de los recursos presupuestarios, en aras de generar el menor impacto posible a las finanzas del país, los cuales se resumen en dólares y colones a continuación:

ESCENARIOS / DESCRIPCIÓN	Dólares	PERIODOS						
		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Implementación de un 20% para el primer periodo y el resto para el segundo periodo. IVA incluido. Es importante indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2024, por cuatro años consecutivos (2027).	60% - 80%	\$5 472 880.35	\$38 070 943.21	\$629 526.17	\$882 054.17	\$716 156.89	\$751 964.85	
2. Implementación de un 40% para el primer periodo y el resto para el segundo periodo. IVA incluido. Es importante indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2024, por cuatro años consecutivos (2027).	40% - 60%	\$25 010 841.38	\$38 723 962.26	\$629 526.17	\$882 054.17	\$716 156.89	\$751 964.85	
3. Implementación del Proyecto SICOAM en su totalidad para la primera fase de la misma. Este monto sólo cubre implementación. El rubro de mantenimiento se paga a se paga a partir del periodo 2024, por cuatro años consecutivos (2027). Todos los rubros incluyen el IVA.	100%		\$88 526 903.48	\$629 526.17	\$882 054.17	\$716 156.89	\$751 964.85	
4. Implementación de un 80% para el primer periodo y el resto para el segundo periodo. IVA incluido. Es importante indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2025, por cuatro años consecutivos (2028).	80% - 20%		\$11 621 282.77	\$2 903 835.69	\$629 526.17	\$882 054.17	\$716 156.89	\$751 964.85
							IC	450

ESCENARIOS / DESCRIPCIÓN	Colones	PERIODOS						
		2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Implementación de un 20% para el primer periodo y el resto para el segundo periodo. IVA incluido. Es importante indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2024, por cuatro años consecutivos (2027).	60% - 80%	¢4 194 229 224.50	¢37 149 963 024.10	¢489 192 916.50	¢643 226 216.00	¢546 521 976.50	¢568 777 022.50	
2. Implementación de un 40% para el primer periodo y el resto para el segundo periodo. IVA incluido. Es importante indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2024, por cuatro años consecutivos (2027).	40% - 60%	¢16 776 916 895.40	¢38 165 375 345.40	¢489 192 916.50	¢643 226 216.00	¢546 521 976.50	¢568 777 022.50	
3. Implementación del Proyecto SICOAM en su totalidad para la primera fase de la misma. Este monto sólo cubre implementación. El rubro de mantenimiento se paga a se paga a partir del periodo 2024, por cuatro años consecutivos (2027). Todos los rubros incluyen el IVA.	100%		¢41 942 292 249.00	¢489 192 916.50	¢643 226 216.00	¢546 521 976.50	¢568 777 022.50	
4. Implementación de un 80% para el primer periodo y el resto para el segundo periodo. IVA incluido. Es importante indicar que el rubro de mantenimiento se paga a partir del periodo 2025, por cuatro años consecutivos (2028).	80% - 20%		¢31 162 833 790.20	¢5 388 458 448.80	¢489 192 916.50	¢643 226 216.00	¢546 521 976.50	¢568 777 022.50





DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-3602
Asunto: Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM
Página 11 de 11

Cordialmente,

DIGNA WALTERS
BROWN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DIGNA WALTERS BROWN
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.23 10:31:06
-06'00'

Licda. Digna Walters Brown
Directora Asesoría en Tecnología de la Inf.
Consejo de Seguridad Vial

SERGIO
VALERIO
ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SERGIO VALERIO
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2021.07.23
10:19:42 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas
Director Financiero
Consejo de Seguridad Vial

EDWIN
HERRERA
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN HERRERA ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.07.23 10:34:04
-06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

-  Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro, MOPT
-  Arq. Eduardo Daniel Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, MOPT
-  Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero
-  Licda. Digna Walters Brown, Directora ATI
-  MBA Edwin Ramírez Esquivel, Jefe Departamento de Presupuesto COSEVI
-  MBA Jeannette Masis Chacón, Encargada, Unidad de Planificación Institucional COSEVI
-  Archivo



 (506) 2522-0900
www.csv.go.cr

La Licda. Gabriela Valverde Murillo consulta: ¿si se puede incluir como parte de la nota anterior, que ya hay una historia previa y lo que se está proponiendo?, esto para dar la información, trayendo esa otra nota refiriendo que ya se había enviado, y haciendo un histórico para que quien lo vaya a analizar, tenga el histórico.

El Director Ejecutivo responde que sí, que el borrador que se haga puede incluir toda la historia de nuevo, que de hecho señala en este oficio así se hace y después se menciona lo que ha pasado en estos meses que no han contestado y en forma adicional los tres escenarios mostrados anteriormente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya considera que la ventaja que tiene la propuesta presentada por el Director Ejecutivo, es que de alguna manera, se está pensando en el tema y tratando de generar caminos, pero que lo que cierto es que lo que pasa es que Hacienda no contesta, por lo que le parece que dejar en claro que esto tiene una historia y que se está tratando de plantear escenarios está bien, pero menciona que le preocupa que no haya una priorización de escenarios, por lo que considera que los criterios que se deben incluir en la nota, es la priorización de escenarios, ya que el proceso fue diseñado y sometido a audiencia pública, fue sometido a la publicación de un cartel y pasó por todos los caminos de análisis del cartel y de las ofertas.

Recuerda que en su momento manifestó que le dolía que de las cinco ofertas, cuatro quedaron afuera, pero señala que no importa eso y que ya se dio esa característica, por lo que considera eso no puede perderse, ya que una vez que se ha hecho todo el proceso, es precisamente porque es una necesidad.

Seguidamente comenta sobre los cuadros que les ha mostrado la Administración con respecto a las muertes el año pasado y este año en velocidad por ejemplo, control de velocidad, no es que se tenga el sistema implantado pero ayudaría, por lo tanto considera que no se debe perder tiempo, que se pueden plantear escenarios, pero que es importante la priorización del escenario que más rápidamente coloque el sistema.

Como segundo punto señala, que esto le gustaría tratarlo con don Eduardo presente por el tema político, ya que en algún momento se habló de que nuestros Ministros, la Ministra de Educación, el Ministro de Salud, el propio don Rodolfo intervinieran, ya que muchas veces no se puede pedir tanto, pero ellos se sientan todas las semanas con el señor Ministro de la Presidencia, el señor Ministro de Hacienda y el Presidente de la República, en el Consejo de Gobierno, y que en algún momento esto se habló, de que se hiciera una cuestión más específica para tener esa respuesta, en realidad sabiendo que el dinero está y es solo una cuestión de manifestarse, que si hay un tema de contención del gasto, etc., se debe medir eso versus lo que ha avanzado el proceso, porque no es simplemente decir que no tiene nada que ver con eso y que es el Consejo el que tiene ese problema, que fue lo que dijo el Ministro de Hacienda, y que tengan que enfrentar un problema sobre el cual no tienen total y completo control.

Considera se debe tomar esa presión sobre el Ministro de Hacienda para que se digne a contestar y en las opciones de escenarios le parece que debe haber una priorización en el sentido antes manifestado.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo consulta: ¿se le puede pedir una audiencia al Ministro de Hacienda?, se gestiona como algo de urgencia, para buscar estrategias.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, está de acuerdo con ambos planteamientos ya que es un proyecto muy bueno y autofinanciable y menciona que le parece ilógico que en este momento no se esté dando y si el Ministro de Hacienda no da señales, considera que se debe ir a otras instancias y que la nota que se haga lleve copia al Señor Presidente de la

República, además le parece importante postergar para la próxima sesión la decisión que se adoptará al respecto, con el propósito de contar con el criterio del Presidente de la Junta Directiva.

Los señores miembros están de acuerdo con lo planteado.
Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se tiene por conocido el oficio DE-2021-3602. "Informe Gestiones realizadas Proyecto SICOM", presentado por el Director Ejecutivo y se acuerda trasladar para la próxima sesión la decisión que se adoptará al respecto, con el propósito de contar con el criterio del Presidente de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Informe de Seguimiento SIAI I SEMESTRE 2021.

A continuación se recibe a la Licda. Laura Castro Corella de la Dirección Ejecutiva quien realizará la exposición del Informe de Seguimiento SIAI I SEMESTRE 2021, mediante la presentación que se aporta:



Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

Dirección Ejecutiva

Recomendaciones en condición especial.

Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

Dirección Ejecutiva

Las recomendaciones se desglosan a continuación, en resoluciones administrativas emitidas por la Dirección Ejecutiva a solicitud de la Unidad Ejecutora:

Resoluciones Administrativas

Unidad Ejecutora	Cantidad	Porcentaje
Dirección Ejecutiva	1,176	87%
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano	1,186	8%
Departamento de Servicio al Usuario	1,186	8%

■ Departamento de Gestión y Desarrollo Humano
■ Departamento de Servicio al Usuario
■ Dirección Ejecutiva

Dirección Ejecutiva

**Consejo de Seguridad Vial
 COSEVI**

Unidades Ejecutoras que han enviado recomendaciones y advertencias implementadas sin respuesta de la Auditoría Interna

Se adjunta las Unidades Ejecutoras y la cantidad de recomendaciones enviadas en este semestre sin haber obtenido respuesta de la Auditoría Interna

Unidad Ejecutora	Cantidad
Dirección Ejecutiva	18
Departamento de Contabilidad	9
Comisión Institucional de Teletrabajo	8
Asesoría en Tecnología de la Información	8
Unidad de Planificación Institucional	6
Departamento de Servicio al Usuario	4
Departamento de Proveeduría	3
Unidad de Placas y Vehículos Detenidos	2
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano	2
Asesoría Legal	2
Oficial de Seguridad	1
Viceministro de Transportes	1
Junta Directiva	1
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1
Total general	63



 **Dirección Ejecutiva**

Advertencias

A continuación, las advertencias enviadas a la Auditoría Interna para la revisión de las mismas

Dirección	Advertencias
Dirección Ejecutiva	4
Dirección de Logística	2
Total general	6

 **Dirección Ejecutiva**

En este informe se puede notar el avance de la Administración para que las recomendaciones y advertencias se definan como implementadas por parte de la Auditoría Interna

Advertencias solicitadas como implementadas



Dirección	Porcentaje
Dirección Ejecutiva	66.7%
Dirección de Logística	33.3%

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

Dirección Ejecutiva

Conclusiones

Del análisis de las recomendaciones que fueron consideradas en condición especial se tiene para el periodo del primer semestre del 2021, que han sido remitidas siete (07) a la Auditoría Interna para su análisis.

Se ha evidenciado que en este primer semestre del 2021 se remitieron la Auditoría Interna sesenta y tres (63) recomendaciones y seis (06) advertencias como atendidas, sin embargo, dicha Auditoría no ha contestado los oficios de las Unidades Ejecutoras, con la retroalimentación necesaria para saber si estas son consideradas como implementadas, o si es necesaria alguna acción adicional por parte de la misma Unidad Ejecutora para su atención.

Se determinó que no es factible efectuar la conciliación de las recomendaciones implementadas del Informe AI-INF-AA-2021-13 con la base de datos de la SIAI, esto por falta del detalle de la recomendación.

La Administración concuerda con el análisis de la Auditoría Interna, específicamente sobre los informes a presentar a la Junta Directiva, para que se definan los plazos en que se deben enviar al Máximo Jefe.

10

 Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

Dirección Ejecutiva

Recomendaciones

Solicitar a la Junta Directiva, que se dejen sin efecto los plazos recomendados por la otrora Unidad de Control Interno (UCI) para la presentación de los Informes de Seguimiento de Auditoría Interna y Externa.

Solicitar a la Junta Directiva, que inste a la Auditoría Interna para que los informes de seguimiento de recomendaciones y advertencias, contengan la literalidad de cada una de las mismas, tanto para las implementadas, como para las pendientes y excluidas.

Solicitar a la Junta Directiva, que inste a la Auditoría Interna para que en los casos que consideran no implementadas las recomendaciones o advertencias, emita respuesta formal a las Unidades Ejecutoras, a efectos de contar con la retroalimentación necesaria para la implementación de la misma.

Solicitar a la Junta Directiva, que se establezca el plazo de presentación del Informe de Seguimiento de Auditoría Interna y Externa del SIAI, para que sea de manera semestral para los primeros seis meses del año, y otra presentación concatenando lo efectuado durante los dos semestres de un año calendario.

11



El Auditor Interno señala que se remitió un oficio hace unos minutos en respuesta a este informe, debido que hasta ayer en horas de la tarde se recibió el informe y hasta hoy lo pudieron contestar.

El Director Ejecutivo consulta que de las recomendaciones que hace el SIAI ¿en cuáles no está de acuerdo la Auditoría? y talvez se pueda aprobar parcialmente, y las otras objeciones las pueden discutir luego y que en eso no hay ningún problema, además otro elemento es que la Administración no ocupa respuesta pronta, lo que se pretende es que si hay que corregir algo, que se dé la retroalimentación para poderlo hacer, por ejemplo hay una recomendación que decía, se inste al Ministro para que instruya determinada acción y el Ministro instruyó, realizó el oficio e instruyó a Educación Vial, Ingeniería de Tránsito y Policía de Tránsito, para la Administración ya está cumplido el acuerdo porque la literalidad decía eso.

Sin embargo, señala que se le pasó a la Auditoría y el compañero que tenía el caso e hizo el informe, respondió que se necesitaba que los Directores Generales también instruyan a los funcionarios de más debajo de ellos, y eso en efecto se hizo y que esa es la retroalimentación que se ocupa, no se requiere nada más, porque precisamente menciona que lo que se quiere es atender y mejorar el control interno que es la labor de la Auditoría, pero el hecho de si está atendida o la Auditoría considera que no, es muy importante que así se indique formalmente, porque es lo que mejora el control interno y el espíritu del informe.

El Director Ejecutivo le solicita al Auditor de las recomendaciones que se tienen, indique en cuáles no está de acuerdo y que la Junta valore.

El Sr Juan Luis Chaves Vargas señala que a esta Junta Directiva le ha preocupado mucho las advertencias que ha hecho la Auditoría y que las vuelva a repetir otro año ya que no se han hecho las soluciones, considera que ahora que se están haciendo se debe de ser consecuentes, en que al menos la Administración sepa que está haciendo las cosas bien.

Seguidamente, don Juan Luis Chaves Vargas considera que el documento que el señor Auditor envió en horas de la tarde, por respeto a los demás compañeros no se debe conocer en esta sesión, ya que el documento no llegó a tiempo

y sería una alteración a la agenda de aceptar este documento que no fue presentado en tiempo y por lo tanto lo anterior lo somete a consideración de los señores miembros.

Los señores miembros están de acuerdo con lo planteado por el Presidente a.i. en los puntos anteriores y agradecen la presentación de la expositora.

Al ser las 17 horas con 04 minutos se retira de la sesión la Licda. Laura Castro Corella de la Dirección Ejecutiva.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 10.1 Se tiene por conocido el Informe de Seguimiento SIAI I SEMESTRE 2021 presentado por la Dirección Ejecutiva.
- 10.2 Se dejan sin efecto los plazos recomendados por la Unidad de Control Interno (UCIVRI) para la presentación de los Informes de Seguimiento de Auditoría Interna y Externa, que fueron acordados en el artículo III de la Sesión 2879-2017 del 03 de abril del 2017, que queda revocado en ese particular.
- 10.3 Se establece el plazo de presentación del Informe de Seguimiento de Auditoría Interna y Externa del SIAI, para que se efectúe de manera semestral considerando el primero los seis meses iniciales del año, y el segundo concluidos los dos semestres del año calendario.
- 10.4 Se acuerda no entrar a conocer el oficio remitido por la Auditoría Interna, en respuesta al informe analizado en este punto y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se agende en una próxima sesión y así resolver los otros puntos planteados en el Informe de Seguimiento SIAI I SEMESTRE 2.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO UNDÉCIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen Asuntos de Director Ejecutivo.

ARTICULO DÚODÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 09 minutos.